

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 23 de septiembre de 1987, por la que presta conformidad a la venta, mediante subasta pública, de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Taberna (Almería).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la venta mediante subasta pública de un solar, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Taberna (Almería), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en las sesiones celebradas los días 21 de octubre de 1983 y 1 de marzo de 1985, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, del día 1 de febrero de 1985, y cuya descripción es la siguiente:

Tiene una extensión superficial de 180,00 m², que linda al Norte, Sur y Este con terrenos propiedad municipal, y al Oeste colindante con la nave propiedad de D. Gregorio Sánchez Granadas. Está valorado en doscientos cincuenta mil pesetas (250.000 ptas).

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Taberna (Almería).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de septiembre de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de cinco parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de cinco parcelas, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo

adaptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela T 4/5, situación: El Moro, superficie: 3.122 m², que linda al Norte, con parcela T 3/3; al Sur y Este, con carretera de la Urbanización; y al Oeste, con parcela T 7/8. Está valorada en quince millones seiscientos diez mil pesetas (15.610.000 ptas).

Parcela T 6, situación: El Moro, superficie: 2.466 m², que linda al Norte, con carretera de la Urbanización; al Sur, con terrenos de Atlantera; al Este, con camino de la Urbanización; y al Oeste, con parcela T 44. Está valorada en doce millones trescientas treinta mil pesetas (12.330.000 ptas).

Parcela T 7/8, situación: El Moro, superficie: 3.000 m², que linda al Norte, con parcela T 9/10; al Sur y Oeste, con carretera de la Urbanización; y al Este, con parcela T 4/5. Está valorada en quince millones de pesetas (15.000.000 ptas).

Parcela T 9/10, situación: El Moro, superficie: 3.134 m², que linda al Norte, con camino de la Urbanización; al Sur, con parcela T 7/8; al Este, con parcela T 3/3; y al Oeste, con carretera de la Urbanización. Está valorada en quince millones seiscientos setenta mil pesetas (15.670.000 ptas).

Parcela T 20A, situación: El Moro, superficie: 2.000 m², que linda al Norte, a parque; al Sur, con parcela T 20; al Este, con parcela T 16; y al Oeste, con carretera de la Urbanización. Está valorada en diez millones de pesetas (10.000.000 ptas).

2º. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de septiembre de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuito de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para la construcción de un Instituto de B.U.P.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a la dispuesta en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 102.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

1º. Prestar conformidad a la cesión gratuito de unos terrenos, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para la construcción de un Instituto de B.U.P., a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en sesiones celebradas los días 5 de febrero de 1987 y 24 de julio de 1987, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130, de 9 de junio de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Tiene una superficie de 10.163 m², ubicados en el sitio denominado «Charco de la Gallina», que lindan al Oeste, con fincas propiedad de Dña. Gracia Valverde Hurtado y D. Julián Soriano, con este último en línea de 46 metros; al Norte, con fincas propiedad de D. Julián Soriano y Herederos de D. Juan Ramón Costilla; al Este, con porción de 720 metros cuadrados destinada a ampliación de la Prolongación de la calle Juan Salcedo; y al Sur, con porción de 105 metros cuadrados destinada a vial y propiedad de Dña. Gracia Valverde Hurtado.

2º. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24, de septiembre de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para la construcción de un Instituto bivalente.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 102.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para la construcción de un Instituto Bivalente, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 2 de abril de 1987, publicado en el Boletín Oficial de la Provincial nº 97 de 30 de abril de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Tiene una superficie de 12.000 m², que linda al Norte con finca de D. Francisco Macías, Sur, camino de la Lobera, Este, con finca de Dña. Josefa Gámez Boyo y al Oeste con finca de D. Antonio Holgado.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (78/71/BT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto de 2619/66 del Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Transformación nº 2 Bda. Cuevas del Campo.
Final: Red de baja tensión.
Términos municipales afectadas: Zujar.
Tipo: Aéreo.
Longitud en Km.: 0,862.
Tensión de servicio: 220 V.
Conductores: A 11 kV. trenzado 3,5 x 150; 3,5 x 95; 4 x 50 y 4 x 25 mm².
Apoyos: Postes de madera.
Potencia a transportar: 100 KVA.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 4.000.000 ptas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejorar la calidad del servicio.
Referencia: 78/71/BT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con los obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones o la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3090/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto de 2619/66 del Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo línea a 6 KV. que alimenta al C.T. n 1 de Marchal.
Final: Centro de transformación nº 2.
Términos municipales afectadas: Marchal.
Tipo: Aéreo y subterráneo.
Longitud en Km.: 0,008 y 0,217.
Tensión de servicio: 20/6 KV.
Conductores: A1. AC. 54,59 mm² y A1. 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA